



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 1 de 7

Radicado:20260005075

Fecha: 13/06/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como al diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios en la estructuración, formulación, ejecución y gerenciamiento integral de proyectos; asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en la que se creó la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos, así como desarrollar la gestión contractual, tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, procedimientos, el Reglamento de Contratación de la empresa y la normatividad aplicable, lo cual demanda un alto flujo de información que requiere ser procesada para la correcta ejecución de los contratos interadministrativos celebrados, sumado a la necesidad de apoyar los trámites liderados desde la Gerencia para el correcto funcionamiento de la Entidad.

En virtud de lo anterior, el pasado 27 de mayo de 2025, la ESU suscribió con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el Contrato N° 4600105005, cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL”. Y para atender las obligaciones asociadas al mismo, la Subgerencia de Servicios requiere la contratación de un auxiliar en diseño gráfico bajo la modalidad de prestación de servicios para apoyar la generación



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 2 de 7

de contenidos visuales y piezas gráficas en el marco de las comunicaciones institucionales y comunitarias, especialmente aquellas relacionadas con la socialización de la información del proyecto en medios digitales, redes sociales y otros canales de divulgación.

Esta contratación es indispensable para garantizar para que el proyecto cuente con un respaldo en diseño gráfico, que permita transmitir de manera clara, atractiva y estratégica los avances y resultados, fortaleciendo la confianza ciudadana, la transparencia y el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el contrato interadministrativo No. 4600105005 de 2025.

Se resalta que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, en consecuencia, se justifica la necesidad de la contratación del perfil descrito previamente para dar apoyo a la operación de las actividades del área.

2. OBJETO:

Contrato de prestación de servicios de un auxiliar en diseño gráfico para apoyar la planeación, creación y ejecución de piezas gráficas y contenidos visuales en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes, garantizando la socialización visual y efectiva de la información, el fortalecimiento de la comunicación institucional y comunitaria, y la transparencia en la gestión.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista prestará servicios de apoyo como auxiliar en diseño gráfico, orientados a la planeación, diseño, producción y gestión de piezas gráficas y contenidos visuales que contribuyan al desarrollo de proyectos relacionados con seguridad y tecnología ejecutados por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes. Su gestión comprenderá la elaboración de material gráfico para medios impresos y digitales, la preparación de recursos visuales para presentaciones, informes, campañas de divulgación y procesos de socialización con entidades, comunidades y demás grupos de interés, garantizando la adecuada aplicación de la identidad institucional y los lineamientos de comunicación establecidos por la ESU.

Así mismo, el contratista apoyará la construcción de contenidos visuales claros, accesibles y estratégicos que faciliten la comprensión de los objetivos, avances, resultados e impactos de los proyectos, promoviendo la transparencia y el



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 3 de 7

fortalecimiento de la comunicación institucional y comunitaria. Igualmente, realizará la organización, actualización y conservación de los archivos editables y versiones finales de los productos gráficos desarrollados, asegurando su trazabilidad y disponibilidad para la entidad. De igual forma, brindará apoyo al equipo de comunicaciones y a los demás profesionales del proyecto para garantizar la coherencia entre los mensajes institucionales y los recursos gráficos, formulando recomendaciones que contribuyan al mejoramiento continuo de la estrategia de comunicación visual, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias del personal de planta ni la generación de subordinación laboral.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, por tratarse de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, el cual establece: *“Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento obligaciones contractuales, en los siguientes casos: a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”*

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$50.600.000) INCLUIDO IVA (en caso de que aplique) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en lo descrito en la Resolución No 6 de 2026 “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 4 de 7

profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU con personas naturales”, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 23502080000011-0, CPC 83131 y centro de costos No 21367. Y teniendo en cuenta que la Implementación del Complejo de Seguridad Distrital cuenta con vigencias futuras de acuerdo con la Resolución CODFIS 064-Rad. 202550042474 del 10 de junio de 2025, por medio de la cual se autoriza al Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para que asuma compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, la distribución presupuestal es la siguiente:

AÑO	VALOR
Del 1 de julio al 31 de diciembre del 2026	\$27.600.000
Del 1 de enero al 31 de mayo del 2027	\$23.000.000
TOTAL	\$50.600.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 5 de 7

exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición de la Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Diseñar y producir piezas gráficas y contenidos visuales (impresos y digitales) para la socialización de la información del proyecto.
- Crear materiales visuales que respalden las comunicaciones institucionales y comunitarias en medios digitales, redes sociales y otros canales de

divulgación.

- Apoyar la elaboración de presentaciones, informes y productos visuales requeridos para la socialización con entidades aliadas y ciudadanía.
- Garantizar la coherencia gráfica con la identidad institucional de la ESU y con las políticas de comunicación del proyecto.
- Diseñar recursos visuales accesibles, claros y atractivos que faciliten la comprensión ciudadana sobre los avances e impactos del proyecto.
- Documentar y mantener trazabilidad de los productos gráficos entregados, asegurando versiones finales y editables según los lineamientos institucionales.
- Formular recomendaciones visuales que fortalezcan la estrategia de comunicación y promuevan la transparencia en la gestión del proyecto.
- Coordinar con el equipo de comunicaciones y la politóloga la alineación de los mensajes gráficos con los contenidos estratégicos.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Manual gráfico o lineamientos visuales para el proyecto, asegurando uniformidad en todas las piezas.
- Piezas gráficas digitales e impresas (afiches, banners, infografías, posts, presentaciones, boletines, entre otros).
- Plantillas gráficas para informes, actas, presentaciones y comunicados institucionales.
- Informes periódicos (mensuales y/o semanales) sobre las actividades y entregables gráficos, incluyendo registro de piezas desarrolladas.
- Banco de recursos gráficos (archivos editables y finales) organizados para su uso institucional.
- Apoyo visual a campañas de comunicación en medios digitales y comunitarios.
- Insumos gráficos para la rendición de cuentas, auditorías y supervisión contractual.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.600.000) INCLUIDO IVA previa radicación de la factura o cuenta de cobro junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 7 de 7

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la subgerencia de servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación de la Entidad.


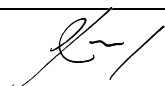

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General de la ESU hasta el 31 de mayo 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Medellín o donde la ejecución lo requiera.

Cordialmente,


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

Aprobó:	Zulien del Pilar Vélez Sánchez	Subgerente Administrativa y Financiera (E)	
Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Revisó:	Laura Lucía Durán Amaya	Contratista - Secretaría General	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	Carolina Guarín R.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.